**CONDICIONES DE LO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.**

“El prestador de Servicios” deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en que incurra el personal asignado para los (trabajos o servicios) de (la obra pública o servicios según sea el caso) consistente en el **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en los bienes, empleados o visitantes del lugar durante el desempeño de sus funciones; para lo cual deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución autorizada, que ampare dos veces el monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, esto es, la cantidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_--/100 moneda nacional)** por los daños derivados de su responsabilidad civil hacia terceros que se llegare a presentar durante el desarrollo de (la obra pública o servicios según sea el caso), en el entendido que cubrirá los riesgos durante todo el plazo de ejecución de la (la obra pública o servicios según sea el caso), desde la apertura de la bitácora de la obra y hasta el acto de entrega recepción de la misma, ya que de no hacerlo así, “la Suprema Corte” no erogará pago alguno hasta en tanto no haya sido renovada dicha póliza.

La póliza de seguro que la aseguradora correspondiente emita a “El prestador de servicios”, contendrá como mínimo las siguientes especificaciones: vigencia; nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora; la designación de la cosa o de la persona asegurada; la naturaleza de los riesgos garantizados; el momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía; el monto de la garantía y la cuota o prima del seguro en términos del artículo 20 de la Ley sobre el contrato de seguro; y, que garantiza la responsabilidad civil por daños a terceros o a “la Suprema Corte” con motivo de la conducta que asuma “la Contratista” por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado.

Para efecto de la última especificación, “El prestador de servicios” deberá solicitar a la aseguradora inserte la siguiente leyenda: (Nombre de la aseguradora) garantiza la responsabilidad civil de los empleados y trabajadores del asegurado frente a terceros.